



Resolución Jefatural

Lima, 25 MAR. 2021

N° 090 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorandum N° 086-2021-INDECI/2.0 de fecha 22 de marzo de 2021, de la Secretaría General, el Informe Legal N° 130-2021-INDECI/5.0 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignadas a las mismas;

Que, el párrafo cuarto del citado artículo 20° de la Ley N° 27785, establece que: *"el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General"*;

Que, mediante el Oficio N° 061-2020-AB la Sociedad Auditora Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil comunica a la entidad que ha sido designada por la Contraloría General de la República mediante Informe N° 002-2020-CG/CEDS para realizar la auditoría financiera gubernamental del Instituto Nacional de Defensa Civil del ejercicio 2019 - 2020;

Que, el numeral 6.5° del artículo 6° de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG señala que: *"La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente"*;

N° 090 - 2021-INDECI

Que, bajo ese contexto normativo mediante la Resolución Jefatural N° 113-2020-INDECI se designó a la Comisión Especial de Cautela período 2019-2020, responsable de cautelar el contrato que se celebre con la Sociedad de Auditoría Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil, para llevar a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental al INDECI, período 2019-2020, la misma que se reconfirmando mediante la Resolución Jefatural N° 280-2020-INDECI y Resolución Jefatural N° 027-2021-INDECI;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Secretaria General (e) del INDECI propone la nueva conformación de la citada Comisión Especial de Cautela para el período 2019 - 2020, en razón a que el Primer Integrante Titular ya no presta servicios en la institución, resultando necesario efectuar la reconfirmando de la referida comisión con el objeto que ejerza las funciones que le atribuye el marco normativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

Con la visación de la Secretaria General (e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmando la Comisión Especial de Cautela, designada mediante la Resolución Jefatural N° 113-2020-INDECI, y modificada mediante la Resolución Jefatural N° 280-2020-INDECI y Resolución Jefatural N° 027-2021-INDECI, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULARES		
Presidenta	Sally Cinthya Ochoa Antezana	Jefa del Órgano de Control Institucional
Primer Integrante	Edgardo Aldo Alvarado Cueto	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Segundo Integrante	Rolando Gustavo Capucho Cardenas	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
SUPLENTES		
Presidente	Freddy Salas Alfaro	Supervisor del Órgano de Control Institucional
Primer Integrante	Sheila Joaquín Apaza	Asesora de Alta Dirección
Segundo Integrante	Rodolfo Armando Leveau Jarrin	Jefe de la Oficina General de Comunicación Social



Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a los integrantes que conforman la Comisión Especial de Cautela, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil